

**Ministerio de Energía****Superintendencia de Electricidad y Combustibles****MODIFICA SOLICITUD DE CONCESIÓN DEFINITIVA DE SERVICIO PÚBLICO DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA DENOMINADA "ELECTRIFICACIÓN SECTOR COÑARIPE ALTO 2 Y OTRO"**

Sociedad Austral de Electricidad S.A., Saesa, en relación con su solicitud de concesión definitiva de distribución correspondiente a los proyectos denominados "Electrificación Sector Coñaripe Alto 2 y otro", ingresada con fecha 16 de abril de 2010 y publicada en el Diario Oficial de fecha 15 de junio de 2010 y en el diario electrónico Lanacion.cl, de fechas 10 y 11 de junio de 2010, viene en modificar lo siguiente:

Con la finalidad de dar cumplimiento al artículo 25 letra f) de la Ley General de Servicios Eléctricos y artículo 32 letra f) de su Reglamento, agregamos los siguientes párrafos a la solicitud de concesión de la referencia:

"No se indican los plazos de construcción, por cuanto estas obras se encuentran ya establecidas. La fecha de puesta en servicio de estas obras fue informada a SEC mediante carta N° 462394, de fecha 28 de julio de 2010".

En lo restante y no considerado en la presente modificación, permanecen inalterables los términos y antecedentes contenidos en la solicitud de concesión definitiva, debidamente rectificadas, formando esta presentación parte integrante de la misma.

En virtud de lo anterior, téngase por modificada la solicitud de concesión definitiva antes indicada. Osorno, 8 de enero de 2013.- Sebastián Sáez Rees, Gerente Legal Sociedad Austral de Electricidad S.A.

RECTIFICA SOLICITUD DE CONCESIÓN ELÉCTRICA DEFINITIVA PARA LÍNEA DE TRANSMISIÓN DEL PARQUE EÓLICO CKANI A SUBESTACIÓN EL ABRA

En lo principal: Rectifica solicitud de concesión definitiva para línea de transmisión eléctrica que indica. Otrosí: Acompaña documentos.

Excelentísimo señor Presidente de la República

José Ignacio Escobar Troncoso, ingeniero civil, RUT N° 13.332.998-6, en representación de AM Eólica Alto Loa SpA, en adelante "Eólica Alto Loa", rol único tributario N° 76.120.749-0, ambos con domicilio en Alonso de Córdova N° 5151, oficina 1003, Las Condes, Santiago, al Excmo. señor Presidente de la República, respetuosamente digo:

Con fecha 7 de febrero de 2012, complementada mediante presentación del 21 de marzo de 2012, Eólica Alto Loa presentó al Excelentísimo señor Presidente de la República una solicitud de concesión eléctrica definitiva de plazo indefinido, para establecer, construir y explotar una línea de transmisión eléctrica denominada "Línea de Transmisión del Parque Eólico Ckani a Subestación El Abra", Caso Times 175706, que se extenderá entre la futura subestación elevadora de 34,5/220 kV, perteneciente al Parque Eólico Ckani, que se emplazará en la comuna de Calama, provincia de El Loa, II Región de Antofagasta, y la subestación El Abra. Dicha solicitud fue publicada íntegramente en el Diario Oficial de fecha 17 de julio de 2012, cuerpo segundo, páginas 44 a 45, luego de que un extracto de la misma se publicara en el diario El Mercurio los días 27 y 28 de junio de 2012, en cumplimiento de lo ordenado por el Ord. SEC N° 6.242, del 15 de junio de 2012.

Debido a errores percibidos en la solicitud que dice relación con las áreas afectadas por las servidumbres de la línea de transmisión, agradeceremos considerar las siguientes rectificaciones a nuestra solicitud de concesión eléctrica definitiva para el establecimiento, construcción y explotación de la línea de transmisión del Parque Eólico Ckani a Subestación El Abra:

1) Solicitud de concesión eléctrica definitiva:

En el predio individualizado bajo el Id 2 del listado de predios afectados por servidumbre, contenido en la letra E de la solicitud original, denominado "Ruta B-147", en el cuadro referido al Área (m²), donde dice "2.45", debe decir "2.450".

En el predio individualizado bajo el Id 3 del listado de predios afectados por servidumbre, contenido en la letra E de la solicitud original, denominado "Río Loa", en el cuadro referido al Área (m²), donde dice "21.32", debe decir "21.320".

En el predio individualizado bajo el Id 4 del listado de predios afectados por servidumbre, contenido en la letra E de la solicitud original, denominado "Ductos de Codelco", en el cuadro referido al Área (m²), donde dice "1.47", debe decir "2.940". En el cuadro referido a la Long. (m), donde dice "30", debe decir "60"

y en el cuadro referido al Plano, en vez de "P1945-EE-LI-008", debe decir "P1945-EE-LI-005", agregándose debajo de la anterior, en el mismo cuadro, "P1945-EE-LI-032".

En el predio individualizado bajo el Id 5 del listado de predios afectados por servidumbre, contenido en la letra E de la solicitud original, denominado "Ductos de Essan S.A.", en el cuadro referido al Área (m²), donde dice "490", debe decir "980". Asimismo, en el cuadro referido a Long. (m) donde dice "10" debe decir "20" y en el cuadro referido al Plano, donde dice "P1945-EE-LI-008", debe decir "P1945-EE-LI-005", agregándose debajo de la anterior, en el mismo cuadro, "P1945-EE-LI-032".

En el predio individualizado bajo el Id 6 del listado de predios afectados por servidumbre, contenido en la letra E de la solicitud original, denominado "FF.CC. Antofagasta - Bolivia", en el cuadro referido al Plano, donde dice "P1945-EE-LI-009", debe agregarse debajo "P1945-EE-LI-0630" y "P1945-EE-LI-031".

En el predio individualizado bajo el Id 11 del listado de predios afectados por servidumbre, contenido en la letra E de la solicitud original, denominado "El Abra", en el cuadro referido al Área (m²), donde dice "90.56", debe decir "90.560".

En relación a lo anterior, se corrigen las áreas afectadas por las servidumbres de la línea en los predios que se indican en la siguiente tabla, de acuerdo al orden correlativo del listado original de los predios, contenido en la letra E de la solicitud original:

Id	Propietario	Nombre del Predio	Comu-na del Predio	Datos del CBR	Rol	Co-muna del Rol	Long. (m)	Área (m ²)	Plano
2	Bien Nac. de Uso Público	Ruta B-147	Calama	-	-	-	50	2.450	P1945-EE-LI-007
3	Bien Nac. de Uso Público	Río Loa	Calama	-	-	-	410	21.320	P1945-EE-LI-008
4	Codelco Norte S.A.	Ductos de Codelco	Calama	Fojas 49, Vta N°57 año 1928, CBR El Loa, Reg. De Hipot. Fojas 2149, N°1342, año 2008, CBR El Loa	3073	Calama	60	2.940	P1945-EE-LI-005 PP1945-EE-LI-032
5	Essan S.A.	Ductos de Essan S.A.	Calama	Fojas 49, Vta N°57 año 1928, CBR El Loa, Reg. De Hipot. Fojas 960, N° 689 año 2002, CBR El Loa	-	Calama	20	980	P1945-EE-LI-005 P1945-EE-LI-032
6	Ferrocarriles de Antofagasta	FF.CC. Antofagasta-Bolivia	Calama	Fojas 981 N° 1088 año 1983 CBR Antofagasta	-	Antofagasta	20	980	P1945-EE-LI-009 PP1945-EE-LI-030 PP1945-EE-LI-031
11	S.C.M. El Abra	El Abra	Calama	Fojas 2136 N°1607 año1995, CBR El Loa	-	-	2.264	90.560	P1945-EE-LI-018

2) Memoria Explicativa de las Obras:

Se corrige el área afectada por la servidumbre de la línea según la siguiente tabla, en conformidad a las rectificaciones indicadas en el número 1) anterior, rectificaciones que son idénticas para la tabla contenida en la Memoria Explicativa de las Obras:

Id	Propietario	Nombre del Predio	Comu-na del Predio	Datos del CBR	Rol	Co-muna del Rol	Long. (m)	Área (m ²)	Plano
2	Bien Nac. de Uso Público	Ruta B-147	Calama	-	-	-	50	2.450	P1945-EE-LI-007
3	Bien Nac. de Uso Público	Río Loa	Calama	-	-	-	410	21.320	P1945-EE-LI-008
4	Codelco Norte S.A.	Ductos de Codelco	Calama	Fojas 49, Vta N°57 año 1928, CBR El Loa, Reg. De Hipot. Fojas 2149, N°1342, año 2008, CBR El Loa	3073	Calama	60	2.940	P1945-EE-LI-005 PP1945-EE-LI-032
5	Essan S.A.	Ductos de Essan S.A.	Calama	Fojas 49, Vta N°57 año 1928, CBR El Loa, Reg. De Hipot. Fojas 960, N° 689 año 2002, CBR El Loa	-	Calama	20	980	P1945-EE-LI-005 P1945-EE-LI-032
6	Ferrocarriles de Antofagasta	FF.CC. Antofagasta-Bolivia	Calama	Fojas 981 N° 1088 año 1983 CBR Antofagasta	-	Antofagasta	20	980	P1945-EE-LI-009 PP1945-EE-LI-030 PP1945-EE-LI-031
11	S.C.M. El Abra	El Abra	Calama	Fojas 2136 N°1607 año1995, CBR El Loa	-	-	2.264	90.560	P1945-EE-LI-018

3) Planos Especiales de Servidumbres Modificados:

Se agregan datos de longitudes y áreas de intervención para todos los predios afectados, además de la incorporación de los valores correctos para las áreas afectadas que se rectifican mediante esta presentación y cuadros de servidumbre y datos para cada uno de los planos. Para objeto de dar cumplimiento a lo anterior, se debió generar el Plano P1945-EE-LI-032, el cual se referencia al Plano P1945-EE-LI-005 ya existente, y se debieron generar los Planos P1945-EE-LI-030 y P1945-EE-LI-031, los que se referencian ambos al Plano P1945-EE-LI-009. Por tanto, al procederse a la notificación de los Planos P1945-EE-LI-005 y P1945-EE-LI-009 se hará entrega adicionalmente de los planos asociados a cada uno de ellos, señalados anteriormente, ya que estos nuevos planos grafican y contienen cuadros de servidumbre para todos y cada uno de los cruces proyectados.

Por tanto, en atención a lo expuesto;

Eólica Alto Loa solicita al Excelentísimo señor Presidente de la República tener por rectificadas la solicitud de concesión eléctrica definitiva por un plazo indefinido, para la construcción, establecimiento y explotación de la línea de transmisión eléctrica denominada "Línea de Transmisión del Parque Eólico Ckani a Subestación El Abra", incorporando las modificaciones que se indican en el cuerpo de esta presentación y en los anexos adjuntos y ordenando las publicaciones pertinentes.

Otrosí: Sírvase Su Excelentísimo señor Presidente de la República tener por acompañados los siguientes documentos:

Anexo 1.- Planos Especiales de Servidumbre modificados.

Sin otro particular, saluda atentamente al Excelentísimo señor Presidente de la República, José Ignacio Escobar Troncoso, pp. AM Eólica Alto Loa SpA.

Se hace la presente publicación en conformidad con lo establecido en el artículo 37 del DS Nº 327, de 1997, del Ministerio de Minería, que fija el Reglamento de la Ley General de Servicios Eléctricos, para que dentro de un plazo de 30 días, contado desde esta fecha, los afectados e interesados formulen ante la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, por escrito y en duplicado, las observaciones que fueren del caso.

**SOLICITA CONCESIÓN ELÉCTRICA DEFINITIVA
LÍNEA DE TRANSMISIÓN 1x110 kV**

“ESTANCIA DÉLANO - MAITENCILLO”

VALLENAR
PROVINCIA DE HUASCO
REGIÓN DE ATACAMA

A Su Excelencia
El Presidente de la República
Presente.

Carmen Lauder Albert, española, ejecutiva, RUT 24.135.855-0, en representación de Desarrollo Energético Solar Chile SpA, en adelante e indistintamente Denersol, ambos domiciliados en la ciudad de Santiago, Av. Apoquindo 6314, oficina 603, viene en solicitar a Su Excelencia que, de conformidad a lo establecido en el DFL Nº4, de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto con fuerza de ley Nº1, de Minería, de 1982, Ley General de Servicios Eléctricos, se sirva otorgar a su representada concesión definitiva para establecer, en la Región de Atacama, provincia de Huasco, comunas de Vallenar y Freirina, una línea de transporte de energía eléctrica de 1x110 kV denominada “Estancia Délano - Maitencillo”.

La citada línea aérea de transmisión, de categoría C, destinada al servicio de transporte de energía eléctrica, tendrá una longitud de 23.507,84 metros, y su trazado se extenderá entre la subestación Denersol en proyecto por el norte y la Subestación Eléctrica Maitencillo al sur y su emplazamiento estará al norponiente de Vallenar.

En su recorrido, la línea de transmisión “Estancia Délano – Maitencillo” no cruzará bienes fiscales ni bienes municipales, pero sí lo hará con líneas eléctricas y bienes nacionales de uso público, según se detalla en las siguientes tablas:

LISTADO DE LÍNEAS ELÉCTRICAS AFECTADAS POR LÍNEA DE TRANSMISIÓN 1x110 kV “ESTANCIA DÉLANO - MAITENCILLO”

Empresa Propietaria	Denominación	Circuitos	Nivel de Tensión
Empresa Eléctrica Guacolda S.A.	Maitencillo - Cardones	2	220 kV
Transec S.A.	Maitencillo - Cardones	1	110 kV
Empresa Eléctrica de Atacama S.A	Alimentador Freirina	1	13,2 kV
Empresa Eléctrica de Atacama S.A	Red BT	1	0,380 kV
Transec S.A.	Huasco - Maitencillo L1	1	110 kV
Transec S.A.	Huasco - Maitencillo L2	1	110 kV
Telefonica Móviles S.A.	Cerro La Bandera	1	13,2 kV

Tabla 1

LISTADO DE BIENES NACIONALES DE USO PÚBLICO AFECTADOS POR LÍNEA DE TRANSMISIÓN 1x110 kV “ESTANCIA DÉLANO - MAITENCILLO”

Nº	Nombre Propietario	Nombre Predio	Inscripción de Dominio				Longitud (mts.)	Franja Servidumbre (mts.)	Superficie (m²)	Plano Nº
			Fojas	Nº	Año	C.B.R.				
1	Bien Nacional de Uso Público	Camino Portezuelo - La Varilla (Ruta C-452)					13,94	30	421,21	PG-01
2	Bien Nacional de Uso Público	Camino Maitencillo - La Varilla (Ruta C-450)					9,63	50	481,57	PG-01
3	Bien Nacional de Uso Público	Camino C-520					29,79	50	1.287,38	PG-01
4	Bien Nacional de Uso Público	Quebrada Alday					64,67	50	3.388,86	PG-02
5	Bien Nacional de Uso Público	Río Huasco					37,63	60	2.286,23	PG-02
6	Bien Nacional de Uso Público	Camino Vallenar - Huasco (Ruta C-46)					9,80	30	293,31	PG-02
SUBTOTAL Tabla 2							165,46		8.159	

Tabla 2

Además, afectará a diversos predios de propiedad particular, de acuerdo al trazado, ubicación, características y demás especificaciones que se indican en el plano general de obras, así como en la siguiente tabla:

**LISTADO DE AFECTADOS POR LÍNEA DE TRANSMISIÓN 1x110 kV
“ESTANCIA DÉLANO - MAITENCILLO”**

Nº	Nombre Propietario	Nombre Predio	Inscripción de Dominio				Longitud (mts.)	Franja Servidumbre (mts.)	Superficie (m²)	Plano Nº	
			Fojas	Nº	Año	C.B.R.					
1	Desarrollo Energético Solar Chile SpA	Estancia Delano Parcela Nº 377	344	333	1989	Vallenar	176,46	30	5.293,48	PS-01	
2	Carlos Roberto Muñoz Castellón	Estancia Delano Parcela Nº 172	620	593	1988	Vallenar	747,79	30	22.438,76	PS-02	
3	Sociedad Agrícola e Industrial Barbastro	Estancia Marafón, Lote B	1785	1097	2007	Vallenar	3.740,20	30	112.207,52	PS-03	
							293,63	50	14.694,44		
							9.552,14	30	286.573,73		
							645,75	60	38.745,28		
4	Sucesión de Juan Antonio Espejo Martínez	Estancia Chañar Quemado	5	7	1893	Freirina	1.640,58	30	49.214,87	PS-04	
											Sucesión de Esteban Martínez Leiton
											Sucesión de Prudencio Martínez Leiton
											Sucesión de Francisco Martínez Leiton
											Sucesión de Dionisio Martínez Leiton
											Sucesión de Josefa Martínez Leiton
											Sucesión de Carmen Martínez Leiton
											Sucesión de Mercedes Martínez Leiton
											Sucesión de Antonio Espejo Martínez
											Sucesión de Teodoro Espejo Martínez
											Sucesión de Lucía Espejo Martínez
											Sucesión de Hija Espejo Martínez
											Sucesión de Francisca Espejo Martínez
											Sucesión de Carmen Espejo Martínez
Sucesión de Cruz Espejo Martínez											
Sucesión de Narcisca Espejo Martínez											
Sucesión de Adela Espejo Martínez											
Sucesión de Luz Barcia Martínez											
Sucesión de Aniceto Barcia Martínez											
Sucesión de Justo Barcia Martínez											
5	Agrícola Llanos Victoria S.A.	Reserva Cora 20 Norte Lote Nº9	112	88	2006	Freirina	284,15	30	8.524,58	PS-05	
							74,35	50	3.805,33		
							298,88	50	14.296,10		
							491,21	30	14.736,13		
6	Comunidad de Aguas Canal Victoria	Canal Victoria	175	90	1985	Vallenar	8,04	50	414,75	PS-06	
							8,70	50	809,99		
							9,58	30	287,27		
7	Juan Javier Zavala Rosas	Reserva Cora 19 Lote Nº3	336	284	2012	Freirina	219,26	30	6.586,91	PS-07	
							110,06	60	6.642,35		
8	Comunidad de Aguas Canal San José	Canal San José	1909	504	1984	Vallenar	9,95	30	289,47	PS-08	
							452,15	60	27.046,77		
9	Omar Alberto Campillay Rojas	Reserva Cora 13	227	195	2003	Vallenar	48,76	30	1.462,86	PS-09	
							10,16	60	624,67		
10	Comunidad de Aguas Canal Tatará	Canal Tatará	177	91	1985	Vallenar	10,16	60	624,67	PS-10	
11	Compañía Minera del Pacífico S.A.	Línea Ferrea	213	156	1988	Coquimbo	24,34	30	730,05	PS-11	
12	Agrícola Chicureo Ltda.	Reserva Cora 22, Lote Tatará Nº2	236	202	2003	Freirina	423,29	30	12.686,87	PS-12	
13	Wilma Patricia Flores Rojas	Sector Quebrada Tatará	388	344	2003	Freirina	71,91	30	2.161,57	PS-13	
14	Agrocomercial AS Ltda.	Reserva Cora 20 Sur Lote Nº1	332	278	2007	Freirina	421,70	30	12.648,39	PS-14	
15	Agrocomercial AS Ltda.	Reserva Cora 20 Sur Lote Nº4	334	280	2007	Freirina	320,80	30	9.617,70	PS-15	
16	Agrocomercial AS Ltda.	Reserva Cora 20 Sur Lote Nº5	335	281	2007	Freirina	232,32	30	6.958,79	PS-16	
							97,22	9,50 ¹	852,26		
17	Agrocomercial AS Ltda.	Reserva Cora 20 Sur Lote Nº2	333	279	2007	Freirina	279,95	9,50 ¹	263,89	PS-17	
SUBTOTAL Tabla 3							23.342,38		805,844		

(*) Tramo Subterráneo

Tabla 3

Los valores totales de longitud y superficie indicados en las Tablas 2 y 3 son:

TOTAL (Subtotal Tabla 2 + Subtotal Tabla 3)	Longitud (mts.)	Superficie (m²)
	23.507,84	814.003

De conformidad a lo establecido en la Ley General de Servicios Eléctricos, sobre todos los predios particulares afectados, se solicita constituir servidumbres legales en favor de Denersol, para lo cual deberán ponerse en conocimiento de los afectados los planos que contemplan dichas servidumbres.

Conforme a lo previsto en el artículo 27º del ya citado DFL Nº4, de 2006, de Economía, se solicita que los planos especiales de las servidumbres que se impondrán, sean puestos en conocimiento de los propietarios afectados por medio de notificación notarial y del Juzgado de Letras competente según corresponda.

El presupuesto del costo de las obras asciende a la suma de \$1.395.790.000 (mil trescientos noventa y cinco millones setecientos noventa mil pesos).

De acuerdo a lo establecido en el artículo 31º del DFL Nº4, de 2006, de Economía, esta concesión se solicita por plazo indefinido.

Los trabajos se iniciarán en 30 días a contar desde la reducción a escritura pública del decreto que otorgue la concesión definitiva, y la terminación total de las